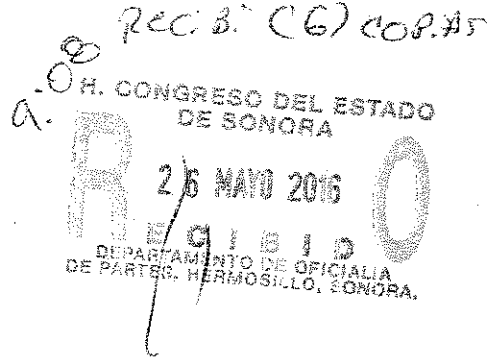


SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Oficio No. DGA-PPT/187/2016
"2016: Año del diálogo y la reconstrucción"
Hermosillo, Sonora, a 25 de Mayo del 2016.

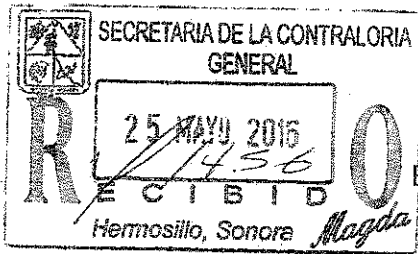


C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA
AUDITOR MAYOR DEL ISAF
PRESENTE.

Por este conducto, comparezco ante usted para ofrecer la respuesta al informe de observaciones derivadas de la Primera Revisión de los Informes Trimestrales practicada por este Órgano Superior de Fiscalización del Ejercicio 2015 (Revisión al Mes de Diciembre de 2015) de la Secretaría del Trabajo al amparo del oficio ISAF/AE-1324-2016 expedido el 11 de abril de 2016 y notificado el 14 de abril del mismo año.

La respuesta se presenta en archivo anexo al presente oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

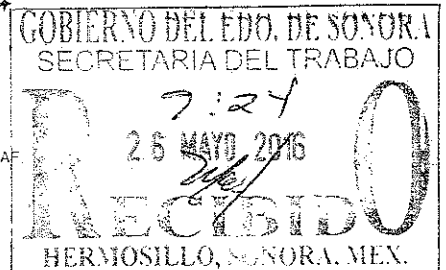


GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

LIC. RAMIRO NORIEGA VILLAESCUSA

- C.c.p Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General
- Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario de la Secretaría del Trabajo
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guejardo PCCA, Auditor Adjunto de la Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
- C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF

Archivo



Unidos logramos más

Respuesta al Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
(Revisión al Mes de Diciembre de 2015)
Correspondiente a la

Secretaría del Trabajo

OBSERVACIONES:

4. La Dependencia "Secretaría del Trabajo", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los del Fondo Rotatorio, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a "Programa de Apoyo al Empleo" y del "Proyecto de Inversión al Servicio Nacional del Empleo", función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos, ya que los gastos efectuados no se registran en el sistema contable del Gobierno del Estado. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de dos cuentas bancarias en las cuales maneja estos tipos de recursos, manifestando saldos en libros de bancos al 31 de diciembre del 2015 por \$66,792, los cuales se componen de \$28,211 de saldos remanentes al 31 de diciembre de 2014, recursos recibidos en el período de enero a diciembre de 2015 por \$10,387,393 y recursos ejercidos por \$10,348,812, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/14	Movimientos efectuados en período de enero a diciembre de 2015		Saldo al 31/12/15
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
BBVA, Bancomer, S.A.	0184142055	Pago de Nómina del Personal del Servicio Nacional de Empleo	\$28,211	\$7,028,126	\$7,055,697	\$640
BBVA, Bancomer, S.A.	0103377911	Subasta1x1 Apoyo al Empleo	0	3,359,267	3,293,115	66,152
Total			\$28,211	\$10,386,393	\$10,348,812	\$66,792

Además, el Sujeto Fiscalizado no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio 2015 con saldos en las cuentas bancarias antes señaladas por \$28,211, según los datos que arroja el libro de bancos de las cuentas. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

SOLVENTACIÓN:

En base al Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades del Servicio Nacional del Empleo, celebrado por el Ejecutivo Federal y el gobierno del Estado de Sonora se mencionan los siguiente puntos:

- En la cláusula Quinta con respecto a las aportaciones del Ejecutivo Federal se desprende lo siguiente: "Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional del Empleo 2015".
- En la cláusula Sexta con respecto a las aportaciones del del Gobierno del Estado de Sonora dice lo siguiente: "En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrán

deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

Anexo el citado Convenio del cual se desprenden las citas mencionadas anteriormente para la solventación de la observación. (Anexo4: Folio 1 al 14)

5. Como resultado del análisis realizado a la Partida 21101 denominada "Materiales, Útiles y Equipos menores de Oficina", determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2015 por \$599,714, por adquisiciones realizada al proveedor "Mildred Ivette Glaus Dávila" que datan del ejercicio 2014, las cuales se encuentran amparadas con comprobantes del ejercicio 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al citado ejercicio 2014, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
22/06/15	OP/5100010934	Adquisición de 700 paquetes de hojas blancas tamaño legal, 20,000 juegos de pastas para expedientes, 300 cajas de broches bacco, 10,000 lápices y demás artículos menores de oficina, en el mes de octubre de 2014, según factura número 1129 de fecha 22 de junio de 2015	\$228,301
22/06/15	OP/5100010935	Adquisición de 2,000 sobres manila tamaño carta, 4,560 piezas de plumas bic diferentes colores, 480 piezas de marca textos y demás artículos menores de oficina, en el mes de octubre de 2014, según factura número 1130 de fecha 22 de junio 2015	173,045
22/06/15	OP/5100010936	Adquisición de 130 sellos de goma con leyenda, 300 cajas de plástico para archivo tamaño carta, 10,000 sobres manila, 5,000 sobres y demás artículos menores de oficina, en el mes de octubre 2014, según factura número 1131 de fecha 22 de junio de 2015	198,368
Total			\$599,714

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

SOLVENTACIÓN:

A fecha de 01 de Julio de 2014 se llevaron a cabo las licitaciones en base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal a razón de que en el Control Presupuestal de fecha 3 de junio para esta Secretaría para el ejercicio 2014, se contaba con los recursos autorizados por el Congreso.

Desconociendo los motivos por los que la Secretaría de Hacienda eliminó del presupuesto las cantidades que se tenían asignadas, se solicitó el apoyo al Subsecretario de Egresos para que volviera a dar la suficiencia presupuestal para el mes de julio y cumplir con los contratos y compromisos que se adquirieron en la licitación (Anexo5: Folio 15 al 23). En repetidas ocasiones se solicitó la liberación del recurso por medio de oficio dirigido al Subsecretario de Egresos en el mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre (Anexo5: Folio 24 al 31) sin obtener alguna respuesta o resolución.

Debido a lo anterior expuesto no se realizó oportunamente el registro y afectación en el ejercicio presupuestal correspondiente por falta de liberación de los recursos aún y cuando existía un compromiso, el contrato correspondiente y los materiales ya entregados por parte del proveedor.

6. De la revisión realizada a la Partida 22106 denominada "Adquisición de Agua Potable", se identificó el registro de un comprobante fiscal digital (CFDI) del proveedor Manufactura y Distribuciones RB, S.A. de C.V. de fecha 4 de noviembre de 2015 por concepto de relleno de 599 garrafones de agua purificada que ampara el gasto por \$9,584, el cual al realizar la consulta en el portal web del Servicio de Administración Tributaria (SAT), arrojó como resultado que el mismo fue cancelado el 8 de enero de 2016, fecha posterior a su emisión. El registro contable se realizó mediante orden de pago número 5100018394 de fecha 30 de octubre de 2015.

SOLVENTACIÓN:

Se presenta documentación que ampara el correcto proceso de la adquisición a la cual se refiere la observación como son, la orden de pago, la factura, el archivo .XML, la verificación realizada en el portal del SAT, mostrando la factura como vigente, entrada de Mercancía/Aceptación de Servicio, orden de compra/servicio, requisición de productos/servicios. (Anexo6: Folio 32 al 40)

Se le solicitó al proveedor una explicación del porqué la cancelación de la factura FA00007 a la cual nos referimos, dando respuesta por medio de un escrito en donde manifiesta que por un error involuntario fue cancelada, sin dar aviso a esta Secretaría y ofreciendo disculpas por los inconvenientes que esto ocasionó. Además se adjunta la factura FA000111 que reemplaza a la factura FA00007 cancelada. (Anexo6: Folio 41 al 43)

7. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$33,570, toda vez que las erogaciones no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2015, como se manifiesta e integra a continuación:

Datos de la Póliza		Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
Fecha	Número				
23/01/15	5100000038	\$10,224	Servicio de internet correspondiente al mes de enero de 2015	31401 "Telefonía Tradicional"	31701 "Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información"
23/01/15	5100000217	6,107	Servicio de internet correspondiente al mes de enero de 2015	31401 "Telefonía Tradicional"	31701 "Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información"
19/02/15	5100000883	6,107	Servicio de internet correspondiente al mes de febrero de 2015	31401 "Telefonía Tradicional"	31701 "Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información"
27/02/15	5100000877	11,132	Servicio de internet correspondiente al mes de febrero de 2015	31401 "Telefonía Tradicional"	31701 "Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información"
Total		\$33,570			

SOLVENTACIÓN:

En el primer trimestre del año 2015 hubo cambio del sistema informático utilizado para el registro de las órdenes de pago del del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF) al Sistema Administración Pública (SAP). Durante ese periodo de transición se realizaron por medio de

anticipo los gastos arriba mencionados, sin tener certeza de como subir al SAP estos registros por ser una herramienta nueva con la cual se operaba. Posteriormente, en los meses subsecuentes se realizaron los registros correctamente al tener el conocimiento necesario de cómo utilizar el SAP. (Anexo7: Folio 44 al 71)

Además como una medida preventiva se solicitó al responsable de dicho proceso estar en apego al Manual de Programación y Presupuestación vigente. (Anexo7: Folio 72)

- 8. El Sujeto Fiscalizado no acreditó haber dado cumplimiento con lo señalado en el Artículo 67, Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a haber publicado en Internet la Información sobre los montos pagados durante el período de enero a diciembre de 2015 por concepto de Transferencias Internas Otorgadas al Servicio Nacional del Empleo, toda vez que en el período de enero a diciembre de 2015 manifiesta haber ejercido recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, Partida 44116 denominada “Ayudas para Educación” por un monto de \$2,304,200. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.**

SOLVENTACIÓN

Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia la información de los Recursos Entregados o Utilizados en la Secretaría en la siguiente liga <http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Secretar%C3%ADas/Secretar%C3%ADa+del+Trabajo/Recursos+P%C3%ABlicos+Entregados+o+Utilizados/>, dicha información al momento de la revisión no se encontraba publicada ya que estaba en proceso de subirse al portal (Anexo8: Folio 73).

- 9. De la revisión efectuada a la plantilla vehicular se identificaron cuatro vehículos en comodato de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los contratos de comodato actualizados, toda vez que los contratos de comodato existentes, datan de los ejercicios 2009 y 2013, en contravención a lo establecido en el “Acuerdo por el que emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora”, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013”, el cual señala que los contratos celebrados de comodato deberán ser actualizados con periodicidad máxima de un año. Los bienes en comodato se integran de la siguiente manera:**

No.	Fecha del Contrato	Número de Contrato	Descripción del Bien	Número de Serie
1	17/11/09	102/2009	Vehículo marca Dodge Intrepid color gris modelo 2000	2B3HD76V2YH326698
2	17/11/09	103/2009	Vehículo marca Lexus ES-300 color café modelo 1997	JT8BF22G2V0009611
3	09/10/13	159/2013	Vehículo marca Nissan Altima color gris modelo 2002	1N4AL11D32C266557
4	09/10/13	160/2013	Vehículo marca Ford Taurus color azul modelo 2003	1FAFP52233G172610

SOLVENTACIÓN:

Los comodatos que se tenían del 2009 y 2013 por parte de la Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior (CEVCE) es debido a que la carta de asignación de vehículo tiene validez durante el tiempo que esté la persona en el cargo. Sin embargo, para atender los lineamientos y dar cumplimiento a los mismo cada año se le pedirá a CEVCE la actualización de los comodatos correspondientes.

Además se anexa los comodatos actualizados de los 4 vehículos. (Anexo9: Folio 74 al 77)